



**Misión Permanente del Ecuador
ante la ONU y otros Organismos Internacionales
Ginebra - Suiza**

Nota Verbal N° 4-7-155/2018

La Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de transmitir la respuesta oficial de la República del Ecuador a la Comunicación conjunta ECU 2/2018 de 1ro. de mayo de 2018, sobre el secuestro y asesinato del equipo periodístico del diario El Comercio.

La Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 09 de julio de 2018



A la Honorable

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Ginebra

**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR A LA COMUNICACIÓN
CONJUNTA AL ECU 2/2018, SUSCRITA POR LA RELATORA ESPECIAL
SOBRE EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, SUMARIOS O ARBITRARIAS,
Y EL RELATOR ESPECIAL SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL
DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN**

Quito D.M., 25 de junio de 2018

El presente escrito da contestación a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas AL ECU 2/2018, suscrita por la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnes Callamard; y, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye.

La Comunicación Conjunta indicada hace referencia a los acontecimientos relacionados con los señores Javier Ortega Reyes, Paúl Rivas Bravo y Efraín Segarra Abril, reportero, fotógrafo y conductor del diario El Comercio, respectivamente, quienes fueron secuestrados el 26 de marzo de 2018 y posteriormente asesinados por presuntos grupos armados disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en la frontera ecuatoriana con Colombia. En el referido documento, los Relatores Especiales expresan su preocupación por la situación descrita y solicitan al Estado sus observaciones sobre los siguientes asuntos:

1. Sírvanse proporcionar cualquier comentario adicional en relación con las informaciones mencionadas [...].
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, además de las medidas policiales y militares, para esclarecer los asesinatos y llevar a los responsables ante la justicia.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, además de las medidas policiales y militares, para garantizar que los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en zonas fronterizas en un entorno seguro y propicio sin temor a amenazas, secuestros u otras agresiones.

En relación a estos requerimientos, se ha recabado la información de diferentes instituciones estatales, las cuales describen las acciones adoptadas en relación a los acontecimientos suscitados con los señores Javier Ortega Reyes, Paúl Rivas Bravo y Efraín Segarra Abril.

Por otra parte, la información que a continuación se proporciona, se relaciona además con la situación del presunto secuestro de los señores [REDACTED] y [REDACTED] supuestamente perpetrado por el mismo grupo delincencial, ocurrido con posterioridad al primer evento.

En función de dicho contexto, el Estado ecuatoriano ha recabado información de las siguientes Instituciones públicas:

- Presidencia de la República
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
- Secretaría de Gestión de Riesgos

Mediante Informe de situación, el Ministerio del Interior indicó los antecedentes de la situación, destacando su inicio en enero de 2018, cuando el ambiente de seguridad en la frontera Ecuador-Colombia se vio comprometida debido a atentados terroristas registrados en la provincia de Esmeraldas, detallando una cronología de los hechos. El informe menciona que se produjeron en total nueve atentados terroristas en territorio ecuatoriano, que tuvieron un saldo de siete fallecidos, once heridos, cuarenta y nueve familias desplazadas y tres infraestructuras afectadas.¹

A raíz de estos incidentes en la zona de frontera, el Presidente de la República resolvió decretar el **estado de excepción** en esas poblaciones. Así, el 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, a través del Decreto Ejecutivo N° 296, decretó el estado de excepción por sesenta días, en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, con el fin de fortalecer la seguridad de los ciudadanos y de la frontera, por los graves hechos acontecidos en las instalaciones de la Policía Nacional del Distrito San Lorenzo, que provocó heridos y daños a varios inmuebles situados en la zona.²

En ese sentido, se dispuso la movilización en todo el territorio nacional hacia los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, en especial las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia, deberán coordinar esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones para reestablecer el orden y la seguridad ciudadana. El decreto de estado de excepción resolvió suspender los derechos a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito y libertad de asociación y reunión.³

La Corte Constitucional mediante providencia de 19 de febrero de 2018 avocó conocimiento del caso No. 001-18-EE y el 14 de marzo del año en curso emitió dictamen favorable de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 296, dictado por el Presidente del Ecuador.⁴

Posteriormente, el 29 de marzo de 2018, el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo N° 349, por el cual decidió renovar por treinta días más, el estado de excepción en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro.⁵ Mediante

¹ Anexo 1: Ministerio del Interior, Oficio N° MDI-VDI-SSC-2018-0210-O de 21 de mayo de 2018.

² Decreto Ejecutivo N° 296 de 27 de enero de 2018.

³ Ibidem.

⁴ Corte Constitucional, Caso N° 0001-18-EE, dictamen N° 001-18-DEE-CC de 14 de marzo de 2018.

⁵ Decreto Ejecutivo N° 349 de 29 de marzo de 2018.

providencia de 9 de abril de 2018, la Corte Constitucional avocó conocimiento del Caso No. 002-18-EE a fin de realizar el control constitucional de la renovación del estado de excepción⁶. El 25 de abril de 2018, la Corte emitió el dictamen favorable de constitucionalidad N° 003-18-DEE-CC del Decreto Ejecutivo No. 349, dictado por el Presidente de la República.⁷

Finalmente, el 27 de abril de 2018, el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo N° 381, mediante el cual declaró el estado de excepción por sesenta días en los cantones de San Lorenzo, en especial las poblaciones de Mataje, El Pan y La Cadena; y, Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, para atender de manera integral, con el fin de precautelar el ejercicio efectivo de los derechos de la población.⁸ El 7 de junio de 2018, la Corte Constitucional avocó conocimiento del Caso No. 0003-18-EE a fin de realizar el control constitucional del Decreto Ejecutivo N° 381 de estado de excepción.⁹

En el marco del estado de excepción, se destaca la conformación del **Mando Único para la coordinación de las operaciones militares, policiales**. En efecto, el 1 de marzo de 2018, se suscribió el Acuerdo Interministerial No. 008, entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa. El Acuerdo en su artículo 1 dispone “Crear El Mando Único para la coordinación de las operaciones militares, policiales y de complementariedad en los cantones fronterizos de San Lorenzo y Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, el mismo que tendrá como objetivo consolidar la seguridad integral de la población a través de acciones encaminadas a la desarticulación de las estructuras criminales y armadas, y las formas de operación de estas organizaciones en la zona”.¹⁰

Además, el 28 de marzo de 2018, el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo N° 348, por el cual creó el **Comité Nacional de Seguridad Fronteriza** como instancia responsable de la coordinación y articulación de las políticas, lineamientos, procedimientos y acciones en el ámbito de la seguridad integral fronteriza.¹¹

El Comité está conformado por los siguientes miembros: el funcionario responsable de la articulación del Consejo Sectorial de Seguridad, como delegado del Presidente de la República, quien lo preside; y los titulares de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Transporte y Obras Públicas y los titulares de las Secretarías Nacional de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Gestión de Riesgos, Secretaría de Inteligencia y el titular del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.¹²

Entre las atribuciones del Comité Nacional de Seguridad Integral Fronteriza están las siguientes: elaborar, aprobar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronteriza; articular los lineamientos de

⁶ Corte Constitucional, Caso N° 0002-18-EE, auto de 9 de abril de 2018.

⁷ Corte Constitucional, Caso N° 0002-18-EE, dictamen N° 003-18-DEE-CC de 25 de abril de 2018.

⁸ Decreto Ejecutivo N° 381 de 27 de abril de 2018 de 2018.

⁹ Corte Constitucional, Caso N° 0003-18-EE, providencia de 7 de junio de 2018.

¹⁰ Acuerdo Interministerial No. 008 de 1 de marzo de 2018

¹¹ Decreto Ejecutivo N° 348 de 28 de marzo de 2018.

¹² Ibidem

política pública sobre la gestión, control, vigilancia, protección y seguridad fronteriza; y, evaluar y dar seguimiento a las acciones de los actores ejecutores en el ámbito de la seguridad integral fronteriza¹³.

De otro lado, la información proporcionada por el Ministerio del Interior, precisa las acciones ejecutadas en el marco del estado de excepción decretado en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro en la provincia de Esmeraldas, a fin de precautelar el ejercicio efectivo de los derechos de la población.¹⁴ Así mismo, de la información aportada por el Ministerio de Defensa Nacional, se desprende que, en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos referidos, en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, y con la finalidad de garantizar la seguridad de la población, prevenir delitos y la violencia, control del orden público, así como el control migratorio, el Mando Único dispuso que en las zonas pobladas limítrofes, se establezca una prohibición de circulación a partir de las 22h00 hasta las 05h00 del día siguiente. Esta acción se realizó previa Resolución de 24 de marzo de 2018, expedida por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) de San Lorenzo y representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del lugar, a fin de no afectar las actividades económicas, sociales y de salud de los pobladores del lugar.¹⁵

En ese contexto, según la información proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, el 26 de marzo de 2018 aproximadamente a las 09h30, tres personas que conformaban el equipo periodístico de diario El Comercio (señores Efraín Segarra Abril, Paúl Rivas Bravo y Javier Ortega Reyes) se dirigían a la población de Mataje del cantón Esmeraldas, quienes circulaban en un automotor tipo camioneta, pasando por el control militar fijo de seguridad que se encuentra a un kilómetro antes de dicha población. Para el efecto, el personal de guardia requirió sus identificaciones, documentación que fue registrada por el personal militar, cumpliendo de esta forma con este proceso de control. El equipo periodístico manifestó que se dirigían a la población de Mataje, por ello, y al no estar en el horario de prohibición de circulación, el equipo procedió a continuar su marcha a dicha localidad, a pesar de haber sido advertidos por el personal militar sobre los riesgos de inseguridad en la zona.¹⁶

Al respecto, se adjunta copia de la bitácora correspondiente al 26 de marzo de 2018, donde las personas que formaban parte del equipo periodístico de diario El Comercio fueron registrados por parte de personal militar en el control militar fijo de seguridad ubicado a un kilómetro antes de Mataje, a las 09h05 de ese día.¹⁷

El Informe proporcionado por el Ministerio del Interior detalla así mismo, las acciones adoptadas por parte de la Policía Nacional una vez producido el secuestro y posterior asesinato de los dos periodistas y el conductor del diario El Comercio. Las acciones se enumeran en forma cronológica, desde el 25 de

¹³ Ibidem

¹⁴ Ministerio del Interior, Oficio N° MDI-VDI-SSC-2018-0210-O de 21 de mayo de 2018.

¹⁵ Anexo 2: Ministerio de Defensa Nacional, Oficio N° MDN-DDH-2018-0045-OF de 29 de mayo de 2018.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

marzo de 2018 hasta el 13 de abril de 2018, según se desprende en el documento adjunto.¹⁸

Adicionalmente, el Informe señala las acciones iniciadas de manera conjunta con el Estado de Colombia a fin de investigar los hechos, esclarecer los asesinatos y llevar a los responsables ante la justicia.¹⁹ Así, dentro de las acciones bilaterales se subraya la Reunión Binacional de Altas Autoridades, Autoridades Militares y de Policía, además de la conformación del **“Mecanismo 3+2”**, a través del cual, Ecuador y Colombia se comprometieron a fortalecer el apoyo policial y reforzar la cooperación de las Fuerzas Armadas de ambos países en la región del Pacífico, recalándose la importancia de mantener un intercambio de información e inteligencia oportuno, fortaleciendo mecanismos como la Comisión Binacional de Frontera (COMBIFRON).²⁰

Los compromisos alcanzados a nivel del “Mecanismo 3+2” han sido concretados y operativizados en las reuniones de Altas Autoridades y de Autoridades Militares y de Policía, así como en los encuentros de la COMBIFRON llevados a cabo el 24 de marzo y de 17 de abril de 2018. Fruto de estas reuniones se lograron acuerdos para que las Fuerzas Armadas y de Policía del Ecuador pudieran incrementar la cooperación con sus pares colombianos; mejorar el intercambio de información e inteligencia de manera oportuna, en tiempo real; elaborar protocolos de operación militar y establecer puestos de control en la zona fronteriza, entre otros acuerdos.²¹

De la misma forma, en los distintos informes se describen los ejes de intervención entre los que se encuentran el neutralizar y desarticular grupos de delincuencia organizada, el control territorial, operaciones de vigilancia y control de los espacios aéreos y acuáticos, operaciones antinarcóticos en puntos priorizados, control migratorio, prevención de delitos, entre otros.²²

Por otra parte, se destacan las políticas integrales en frontera, entre las cuales se encuentra la intervención emergente a cargo de un Mando Único; la conformación de un Comité Nacional de Seguridad Fronteriza; la implementación de un Plan de seguridad fronteriza y la acción integral del Estado, a través de la intervención articulando programas y servicios para reducir la vulnerabilidad social y económica.²³

De la misma forma, se menciona la coordinación bilateral entre Ecuador y Colombia, a través de Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales, en donde el Estado ecuatoriano enfatizó que es de fundamental importancia que Colombia refuerce su control en la zona fronteriza a fin de evitar el escalonamiento de acciones violentas en contra del Ecuador y su población, así como contra sus fuerzas militares y policiales.²⁴

¹⁸ Ministerio del Interior, Oficio N° MDI-VDI-SSC-2018-0210-O de 21 de mayo de 2018.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

²¹ Anexo 3: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Informe Ejecutivo sobre acciones estratégicas en relación a la situación en la frontera norte del Ecuador a partir del 27 de enero de 2018, 1 de junio de 2018.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

En otro orden de cosas, la información proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional destaca la implementación de capacitaciones en el cantón San Lorenzo, en materia de Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Uso Progresivo de la Fuerza, misma que se efectuó los días 14, 15 y 16 de febrero de 2018 y que estuvo a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, Género y Derecho Internacional Humanitario de esa Cartera de Estado.²⁵

Así mismo, se menciona que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, junto con el Ministerio de Defensa Nacional, y otras Carteras de Estado, elaboraron la “CARTILLA DE FRONTERA EN MOVILIDAD HUMANA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS”, documento que sirve para establecer procedimientos de actuación en materia de movilidad humana para el personal de Fuerzas Armadas, durante el cumplimiento de operaciones militares en zonas de frontera, cuya observancia es de carácter obligatorio.²⁶

Por otra parte, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, esta Cartera ha emprendido las siguientes acciones respecto a los hechos sucedidos en la frontera norte ecuatoriana:

1. Desplegar al equipo del Servicio Especializado de Protección Especial para que brinde apoyo psicosocial a la población que se encuentra ubicada en la frontera norte de Ecuador con Colombia.²⁷
2. En el marco de la mesa interinstitucional Esmeraldas-San Lorenzo, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección de Derechos Humanos, emitió observaciones al protocolo operativo y a la propuesta de cartilla, con el fin de establecer rutas y lineamientos de acción frente a personas que se encuentren en situación de movilidad humana en la frontera, con enfoque de derechos humanos.²⁸
3. Así también, en el marco de la mesa institucional, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección de Derechos Humanos, el 16 de febrero de 2018, realizó una capacitación en San Lorenzo, relativa a derechos humanos y género, la cual estuvo dirigida a los servidores públicos del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Salud Pública, y cuyo objetivo era el de capacitar sobre los estándares de derechos humanos que deben regir en las acciones y procedimientos que realicen los servidores en la frontera norte de Ecuador con Colombia.²⁹

Información proporcionada por la Fiscalía General del Estado

Por otra parte, la Fiscalía General del Estado informó que respecto al caso de los señores Javier Ortega Reyes, Paúl Rivas Bravo y Efraín Segarra Abril, se han emprendido las siguientes acciones:

²⁵ Ministerio de Defensa Nacional, Oficio N° MDN-DDH-2018-0045-OF de 29 de mayo de 2018.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Anexo 4: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Oficio N° 03487-MJDHC-SDHC-2018-00476-O de 24 de mayo de 2018.

²⁸ *Ibidem*

²⁹ *Ibidem*

1. Acto administrativo por desaparición de personas: Iniciado en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, el 27 de marzo de 2018. A partir de esa fecha, el agente fiscal designado, entre las actuaciones principales, ofició a la UNASE para que realice una investigación prolija, se procedió a la identificación de los miembros militares que se encontraban prestando servicio el 26 de marzo de 2018, en el control de la vía San Lorenzo-Mataje. Además, se realizó el levantamiento de indicios con los implementos personales y demás objetos que los periodistas dejaron en las instalaciones del hotel que ocuparon los días 25 y 26 de marzo de 2018, así como también el vehículo en el que se movilizaban. Se realizó el reconocimiento del lugar de los hechos y se tomaron versiones.
Todos los elementos recabados se mantienen con la debida cadena de custodia y fueron trasladados hasta el Departamento de Criminalística de Pichincha, para las experticias correspondientes.³⁰
2. Investigación previa por el delito de secuestro: el 26 de marzo de 2018 aproximadamente a las 17h00, en Mataje, los dos periodistas y el conductor del diario El Comercio, se encontraban realizando labores periodísticas, cuando se habría perpetrado el secuestro.
El 27 de marzo de 2018, se abrió la investigación previa por el delito de secuestro y se delegaron diligencias a la UNASE. Desde entonces, diariamente, han existido reportes de la UNASE al Agente Fiscal a cargo de la investigación.³¹

A la fecha la Fiscalía General del Estado informa que se continúan con las diligencias investigativas, y se mantiene la cooperación internacional con Colombia para los intercambios frecuentes de operación. Así mismo se mantiene comunicación permanente con los familiares de los señores Javier Ortega Reyes, Paúl Rivas Bravo y Efraín Segarra Abril, dando completa apertura al conocimiento de la investigación. Los oficiales también tienen una línea de comunicación directa con los funcionarios designados para las investigaciones.³²

3. Otras investigaciones: Los hechos ocurridos en la frontera entre Ecuador y Colombia, los cuales son atribuidos a grupos disidentes de las FARC, han causado conmoción social, particularmente desde el 27 de enero de 2018. Al respecto, la Fiscalía tiene abiertas las siguientes investigaciones:
 - a) Investigación previa abierta por los hechos ocurridos el 27 de enero de 2018. Un carro bomba había sido colocado en la parte posterior del edificio de tres plantas del comando cantonal de la Policía en San Lorenzo, Esmeraldas. Dentro de esta investigación se ha solicitado la

³⁰ Anexo 5: Fiscalía General del Estado, Informe N° FGE-DDHPC-2018-65 de 14 de mayo de 2018.

³¹ Ibidem

³² Anexo 6: Fiscalía General del Estado, Informe N° FGE-DDHPC-2018-69 de 7 de junio de 2018.

Asistencia Penal Internacional al gobierno de los Estados Unidos de América.³³

- b) Investigación previa abierta por los hechos ocurridos el 16 de marzo de 2018. Un explosivo de fabricación artesanal detonó cerca del Retén Naval de la Armada del Ecuador en la parroquia Borbón, Esmeraldas. La investigación se encuentra en curso.³⁴
- c) Instrucción fiscal iniciada por los hechos ocurridos el 18 de marzo de 2018. Un patrullero de la Policía fue afectado con explosivos en el sector Alto Tambo, con cuatro uniformados heridos. La investigación se encuentra en curso.³⁵
- d) Investigación previa abierta por los hechos ocurridos el 20 de marzo de 2018. Cuatro infantes de marina fallecieron por la detonación de un artefacto explosivo colocado en una carretera donde se realizaban operativos militares en Mataje, Esmeraldas. La investigación se encuentra en curso.³⁶
- e) Investigación previa abierta por los hechos ocurridos el 26 de marzo de 2018. Un explosivo afectó a uno de los tanqueros que abastece agua a las unidades militares, que se movilizaban entre Mataje y San Lorenzo. La investigación se encuentra en curso.³⁷
- f) Instrucción fiscal iniciada por los hechos ocurridos el 5 de abril de 2018. Se registró la explosión de un dispositivo artesanal, cerca de una torre de electricidad que alimenta de energía a la parroquia Viche, Esmeraldas. La investigación se encuentra en curso.³⁸

Cabe indicar además que el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, respecto a la muerte del equipo periodístico del diario El Comercio afirmó en medios de comunicación que: "el asesinato se realizó en Colombia",³⁹ y a su vez que "El ministro de Defensa (colombiano) me dijo antes de viajar a Medellín que por fuentes de inteligencia se confirmaba que los cuerpos sí estaban del lado colombiano"⁴⁰

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

³⁹ <http://cnnespanol.cnn.com/video/santos-cumbre-americas-secuestro-asesinato-equipo-periodistico-ecuador-colombia-intvw-del-rincon/>

⁴⁰ <http://www.vanguardia.com/colombia/430328-los-cuerpos-si-estan-del-lado-colombiano-juan-manuel-santos>; <http://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/376296-cuerpos-periodistas-ecuatorianos-estan-colombia>; <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/04/16/nota/6716943/cuerpos-estan-colombia-no-se-sabe-lugar-exacto>; <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/santos-confirma-que-cuerpos-de-periodistas-ecuatorianos-estan-en-colombia-205576>; <https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/juan-manuel-santos-confirma-cuerpos-periodistas-ecuatorianos-colombia-noticia-512384>.

Sobre la creación de la Unidad Especializada de Investigación Contra la Delincuencia Organizada Transnacional – UNIDOT-

Es de destacarse que mediante Resolución N° 05-FGE-2018 de 29 de enero de 2018, se creó la Unidad Especializada de Investigación Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNIDOT) para la investigación y procesamiento penal de los delitos vinculados con delincuencia organizada, terrorismo y su financiamiento, tráfico ilícito a gran escala de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, sean de carácter nacional o transnacional, aquellos delitos cuya perpetración provengan de una organización delictiva nacional o transnacional y, los demás que sean asignados por el Fiscal General del Estado.⁴¹

Conformación de mesa de articulación de la cooperación internacional de seguridad con relación a la frontera norte

El 17 de abril de 2018, en una reunión de cooperación internacional en materia de seguridad entre el Presidente del Ecuador y Embajadores de países estratégicos, se obtuvo ofrecimientos de Gran Bretaña, China, EEUU, Francia, España y México, para buscar cooperación en experticia y tecnología para luchar contra la Delincuencia Organizada Transnacional en la zona norte de Esmeraldas, a través de los ministerios del sector de seguridad. El 18 de abril, se conformó una mesa de cooperación internacional para seguridad en frontera con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa. La cooperación debería focalizarse en ejes en función de la estrategia y las necesidades del Gobierno.⁴²

El 18 de abril de 2018, la mesa de cooperación sobre desarrollo en frontera norte se reunió por segunda ocasión, y abordó de manera prioritaria el tema de la asistencia humanitaria. En este sentido, junto con Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES) se realiza la definición estratégica de prioridades del Estado para el desarrollo de la frontera norte con los Consejos Sectoriales, considerando intervenciones y sectores que requieren ser complementadas con el apoyo de la cooperación internacional, para lo cual es fundamental un análisis de las necesidades con la inversión pública destinada a cubrir las prioridades.⁴³

Se gestionó la cooperación de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y bienestar de las poblaciones de la zona fronteriza. Al momento, la Unión Europea ha ofrecido financiamiento no reembolsable y asistencia técnica hasta por 19 millones de euros para programas de desarrollo en la frontera, 1 millón de euros de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y 2 millones de euros de la Agencia Alemana para la Cooperación (GIZ).⁴⁴

⁴¹ Fiscalía General del Estado, Informe N° FGE-DDHPC-2018-69 de 7 de junio de 2018.

⁴² Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Informe Ejecutivo sobre acciones estratégicas en relación a la situación en la frontera norte del Ecuador a partir del 27 de enero de 2018, 1 de junio de 2018.

⁴³ *Ibidem*

⁴⁴ *Ibidem*

Información proporcionada por la Secretaría de Gestión de Riesgos

Mediante el Informe de acciones ejecutadas en la frontera norte elaborado por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos se recogen las acciones ejecutadas en la frontera norte por explosión y desplazamiento forzoso, donde se detalla la asistencia humanitaria y recursos activados y entregados a la población afectada.⁴⁵

Principales acciones tomadas:

Se realizó el consolidado de calificación de albergues, existiendo 39 infraestructuras en toda la provincia de Esmeraldas, así como el cálculo de los bienes de asistencia humanitaria que se requieren en cada uno de los albergues calificados.⁴⁶

Se elaboró el Plan de Acción Humanitaria, y se acordó utilizar el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) para realizar la gestión de atención de las familias desplazadas.⁴⁷

Coordinación en la ubicación de familias desplazadas, en albergues y casas de familia de acogida, hasta el retorno voluntario de las mismas. La atención comprende el monitoreo del cumplimiento de las normas de convivencia, de las normas mínimas humanitarias, de la organización comunitaria y sus actividades en el albergue, del suministro de servicios básicos, de la seguridad alimentaria y no alimentaria, de los demás servicios de protección de derechos y construcción de entornos protectores, con enfoque diferencial.⁴⁸

Hechos relativos al presunto secuestro de los señores [REDACTED] y [REDACTED].

De acuerdo a la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado, la noticia del presunto secuestro fue recibida por el Agente fiscal Dr. [REDACTED], el 15 de abril de 2018. El Fiscal dio inicio a la investigación previa [REDACTED], por el delito de secuestro el mismo día.⁴⁹

Con el inicio de la investigación previa, se realizó la delegación a la Unidad de Antisecuestros y Extorsión (UNASE). Se destaca que en el presente caso también se ha gestionado la cooperación internacional con Colombia para la investigación penal e intercambio de información.⁵⁰

Por su parte, el Informe del Ministerio del Interior menciona que, a raíz de la información recibida sobre el presunto secuestro de [REDACTED] y [REDACTED], se han activado las medidas de seguridad y de atención integral respectivas. A través de recolección de versiones y trabajo de

⁴⁵ Anexo 7: Secretaría de Gestión de Riesgos, Informe de acciones ejecutadas en la frontera norte, SGR-SPREA-FRONTERANORTE-001, de 14 de junio de 2018

⁴⁶ Ibidem.

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Fiscalía General del Estado, Informe N° FGE-DDHPC-2018-65 de 14 de mayo de 2018.

⁵⁰ Ibidem.

campo, la Policía Especializada UNASE logró determinar el recorrido que habría realizado la pareja el día del presunto secuestro desde la ciudad de Santo Domingo a San Lorenzo en territorio ecuatoriano y posteriormente hasta la localidad de Puerto Rico en Colombia.⁵¹

El Informe describe de manera cronológica la información sobre los hechos relacionados al presunto secuestro, las medidas adoptadas, incluyendo la atención a los familiares de las presuntas víctimas, desde el 11 de abril hasta el 14 de mayo de 2018. El Informe concluye que esa Cartera de Estado y la Policía Nacional, se encuentran realizando acciones frente al secuestro de las dos personas, en coordinación con las instituciones parte del COSEPE, la Fiscalía General del Estado, y además, entidades estatales colombianas;⁵² sin embargo, por su naturaleza, estas acciones tienen el carácter reservado.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos informa que está coordinando acciones con [REDACTED] y [REDACTED], familiares de la pareja presuntamente secuestrada, en virtud de lo cual ha emprendido las siguientes acciones:

El 22 de mayo de 2018, se activó el Servicio Especializado de Protección Especial (SEPE) con la finalidad de brindar atención psicosocial a los familiares de [REDACTED] y de [REDACTED], quienes residen en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.⁵³

Desde el 23 de mayo hasta el 3 de junio, el equipo del SEPE ha realizado visitas a los familiares de la pareja. En dichas visitas se recolectó información socioeconómica sobre los familiares de las dos personas. Actualmente los familiares se encuentran recibiendo terapia psicológica y atención médica por parte del Ministerio de Salud Pública y se analiza la posibilidad de otorgar el bono de desarrollo humano a la madre de [REDACTED].⁵⁴

De igual modo, los familiares tuvieron una reunión con funcionarios de la Dirección de Respuesta Judicial del Ministerio de Justicia, quienes les darán acompañamiento jurídico y realizarán la articulación interinstitucional con la Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo y Fiscalía, a fin de impulsar la investigación penal.⁵⁵

Se informa además que [REDACTED] y [REDACTED], con el auspicio de la Cancillería y del Ministerio de Justicia, viajaron a Colombia con el propósito de insistir en la búsqueda de la pareja a las autoridades colombianas y requerir la liberación de sus allegados. En la visita, fueron recibidos por ONG's que trabajan en ese país en temas de derechos humanos y por representantes de distintas instituciones internacionales y gubernamentales. Los familiares conocieron los últimos informes de la Fiscalía colombiana sobre el caso.⁵⁶

⁵¹ Ministerio del Interior, Oficio N° MDI-VDI-SSC-2018-0210-O de 21 de mayo de 2018.

⁵² Ibidem.

⁵³ Anexo 8: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Oficio N° 03910-MJDHC-SDHC-2018-00116-O de 14 de junio de 2018.

⁵⁴ Ibidem.

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem.

El Ministerio de Justicia, previo a su viaje, brindó atención psicológica y de trabajo social y acompañó en la logística y coordinación de la agenda de la visita. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, por su parte, financió los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte interno de los familiares.⁵⁷

Acciones desarrolladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación a la recuperación de los restos mortales y sobre la situación de los dos presuntos secuestrados.

El 12 de abril de 2018, con ocasión de la Cumbre de las Américas en Lima, inmediatamente después de la difusión de información sobre la muerte de los tres compatriotas ecuatorianos, la Canciller del Ecuador mantuvo una reunión con su par de Colombia para coordinar acciones emergentes para enfrentar la situación humanitaria y pedir la visita del Ministro de Defensa y el Alto Mando Militar de Colombia al Ecuador.⁵⁸

El 13 de abril de 2018, la Canciller ecuatoriana María Fernanda Espinosa se reunió con el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), [REDACTED], para coordinar acciones humanitarias para la recuperación de los restos mortales del equipo periodístico. Se firmó y entregó en Lima el documento habilitante de solicitud de intervención del CICR. Posteriormente, Cancillería gestionó la suscripción del documento de coordinación y garantías de seguridad con el Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia.⁵⁹

El mismo día, la Canciller Espinosa se reunió con el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, para exigir la corresponsabilidad de dicho país y convocar a una sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA el 20 de abril de 2018. Como resultado de estas gestiones, el Presidente Santos reconoció públicamente que los hechos ocurrieron en Colombia y se comprometió a apoyar las acciones humanitarias requeridas y dispuso el viaje de su Ministro de Defensa para reunirse en el Ecuador.⁶⁰

El 16 de abril de 2018, el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, [REDACTED], formalizó a la Cancillería ecuatoriana la disponibilidad del CICR para brindar asistencia a fin de lograr la recuperación de los cuerpos.⁶¹

Gestiones para la conformación del Mecanismo Internacional de investigación y búsqueda de nuevas alternativas para la recuperación de los restos mortales y sobre la situación de los dos ciudadanos ecuatorianos presuntamente secuestrados.

⁵⁷ Ibidem.

⁵⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Informe Ejecutivo sobre acciones estratégicas en relación a la situación en la frontera norte del Ecuador a partir del 27 de enero de 2018, 1 de junio de 2018.

⁵⁹ Ibidem.

⁶⁰ Ibidem.

⁶¹ Ibidem.

El 27 de abril de 2018, autoridades de la Presidencia de la República, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se reunieron para facilitar y apoyar la creación de la referida Comisión, de acuerdo al pedido de los familiares de las víctimas.⁶²

El mismo día, la Embajada del Ecuador en Colombia dirigió comunicaciones al Jefe de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia, al Obispo de Tumaco, al Ministro de Defensa y a la Ministra de Relaciones Exteriores de ese país, mediante las cuales agradeció la solidaridad y solicitó conocer información disponible sobre las acciones de recuperación de los restos mortales de los tres periodistas, así como información sobre posibles contactos que podrían permitir la liberación de los dos compatriotas presuntamente secuestrados.⁶³

En cumplimiento a las disposiciones de la Cancillería, el Embajador del Ecuador en Colombia informó que se reunió con los representantes de los organismos internacionales en ese país, tales como: Naciones Unidas, la Misión de Verificación para la Paz de Naciones Unidas, las Oficinas de la OEA y ACNUR, para que se recabe, a través de estas entidades, la mayor información posible que contribuya a establecer canales para la recuperación de los cuerpos de los periodistas ecuatorianos. De la misma forma, durante estos encuentros se manifestó la preocupación del Ecuador con relación al reciente presunto secuestro de los dos ciudadanos ecuatorianos.⁶⁴

El 2 de mayo de 2018, la Embajada del Ecuador en Bogotá se reunió con [REDACTED], Jefe de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y su Jefe Adjunto, señor [REDACTED], para tratar sobre la recuperación de los cuerpos de las víctimas. Además, se envió la propuesta de garantías requeridas por el CICR para realizar el traslado de los restos mortales de los periodistas. Así mismo, se produjo una reunión con el señor [REDACTED], Jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA) para recabar información, establecer una posible cooperación para la recuperación de los cuerpos de los periodistas ecuatorianos, y evaluar opciones conducente a la liberación de los dos ciudadanos presuntamente secuestrados.⁶⁵

El 4 de mayo de 2018, se realizó la segunda reunión con autoridades de la Presidencia de la República, de los Ministerios de Justicia, Interior y Defensa Nacional, con el objetivo de revisar los avances en la conformación de la comisión internacional de investigación. En esta fecha, por pedido de la Cancillería, se reiteró a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la solicitud para la conformación de la comisión internacional y se convocó a una reunión a los familiares para informar sobre los avances para alcanzar este objetivo. El 7 de mayo de 2018, autoridades del Ministerio de

⁶² Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Informe Ejecutivo sobre acciones estratégicas en relación a la situación en la frontera norte del Ecuador a partir del 27 de enero de 2018, 1 de junio de 2018.

⁶³ Ibidem.

⁶⁴ Ibidem.

⁶⁵ Ibidem.

Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se reunieron con los familiares de los periodistas, para ratificar el compromiso de Cancillería de facilitar la recuperación de los cuerpos y la creación de la indicada comisión internacional.⁶⁶

Por otra parte, el 7 de mayo de 2018, el Consulado del Ecuador en Ipiales, Colombia, facilitó una visita y reuniones con las autoridades de Colombia por parte de los familiares del señor [REDACTED] para obtener información adicional sobre las gestiones con relación a su presunto secuestro y liberación. El 8 de mayo de 2018, la Cancillería participó en la reunión convocada por el Ministerio de Justicia del Ecuador con los familiares y acordó facilitar su visita a Colombia. Se instruyó a la Embajada en Colombia para que coordine la visita y brinde las facilidades que se requieran. Igualmente, se realizaron gestiones con otras instancias, organismos y personalidades para la recuperación de los cuerpos y la liberación de los dos ciudadanos secuestrados, a través de comunicaciones directas de bajo perfil.⁶⁷

El 11 de mayo de 2018, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó a través de un comunicado de prensa que tras evaluar la propuesta del Estado ecuatoriano, se había decidido la conformación de "un equipo de seguimiento con atención especial y diferenciada en el marco de su medida cautelar" en relación a estos hechos.⁶⁸

En ese sentido, la CIDH elaboró un Plan de Trabajo y presupuesto desglosado del mecanismo establecido para investigar el secuestro y asesinato del equipo periodístico de El Comercio, de conformidad con las atribuciones y mecanismos dispuestos en la Convención Americana, Estatuto y Reglamento. Dicho Plan incluye cronogramas de implementación, audiencias, reuniones de trabajo, visitas de seguimiento y revisión a realizarse desde junio a diciembre de 2018. La primera reunión del mecanismo, en la cual participaron representantes del Estado ecuatoriano y los familiares, se realizó en Washington D.C., Estados Unidos, el 15 de junio de 2018.⁶⁹

Intensificación de gestiones y coordinación de familiares de los tres periodistas en Bogotá.

El 11 de mayo de 2018, en Bogotá, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador mantuvo una reunión con su contraparte de Colombia, para insistir en la necesidad de realizar las gestiones correspondientes para lograr la recuperación de los restos mortales, así como impulsar las acciones del Gobierno de Colombia para la liberación de los dos ciudadanos presuntamente secuestrados.⁷⁰

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ Ibidem.

⁶⁸ Anexo 9: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa de 11 de mayo de 2018.

⁶⁹ Anexo 10: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, MC-309-18, nota de 25 de mayo de 2018.

⁷⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Informe Ejecutivo sobre acciones estratégicas en relación a la situación en la frontera norte del Ecuador a partir del 27 de enero de 2018, 1 de junio de 2018.

Entre el 15 y 18 de mayo de 2018, los familiares de los tres periodistas realizaron una visita a Colombia para mantener una agenda de trabajo con diferentes actores estratégicos en ese país. A través de la Embajada del Ecuador en Colombia, se brindaron todas las facilidades y el acompañamiento correspondiente para articular las reuniones con el fin de generar las condiciones para la recuperación de los restos mortales de los miembros del equipo periodístico. Durante estas reuniones con altas autoridades, sociedad civil y medios, se posicionó de manera constante la urgente necesidad de facilitar gestiones para la liberación de los dos ciudadanos que todavía se encontrarían secuestrados.⁷¹

Por otro lado, el Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, recibió en audiencia a los familiares de los miembros del equipo periodístico, acompañados por el Embajador del Ecuador en Colombia, y en la que estuvieron presentes el Vicepresidente, la Canciller y el Ministro de Defensa de Colombia. En la reunión se pidió al Gobierno colombiano realizar mayores esfuerzos para lograr la devolución de los restos mortales de sus familiares, así como encontrar mecanismos humanitarios para que este hecho se concrete y alternativas para la liberación de los dos ciudadanos ecuatorianos. Por su parte, el Presidente Santos informó sobre las acciones que había efectuado su Gobierno para cumplir con esta acción humanitaria, acordó en contribuir positivamente en cada uno de los requerimientos formulados por los familiares y destacó la importancia que se otorga a la ubicación de los dos ciudadanos ecuatorianos.⁷²

Así mismo, en virtud de las coordinaciones efectuadas por la Cancillería ecuatoriana, los familiares de los periodistas mantuvieron reuniones con altas autoridades del Estado colombiano, en particular, con la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General del Estado y la Comisión de Política Internacional; Defensa Nacional y Fuerza Pública del Senado. En estos encuentros, las autoridades colombianas ofrecieron la realización de acciones que permitan generar espacios para la recuperación de los cuerpos y el contacto con los secuestrados de los dos compatriotas ecuatorianos. En este sentido, reconocieron que en gran medida las negociaciones dependían de la voluntad de la organización criminal que conoce la ubicación de los mismos.⁷³

Además, la reunión con la Fiscalía General de la Nación de Colombia contó con la participación del Fiscal [REDACTED], quien está a cargo de los procesos penales en el Ecuador, por lo que se convirtió en un espacio para compartir información. De la misma forma, la Fiscalía de Colombia tomó las versiones de los familiares con el objeto de impulsar y avanzar en las coordinaciones respectivas. En esta instancia, con las facilidades de la Cancillería ecuatoriana, los familiares iniciaron el trámite para ser considerados como víctimas ante la Fiscalía de Colombia y de esta manera tener acceso directo a los expedientes del caso en ese país. La Fiscalía colombiana también informó sobre los últimos datos disponibles con relación a la situación de los dos ciudadanos ecuatorianos secuestrados en la actualidad.⁷⁴

⁷¹ Ibidem.

⁷² Ibidem.

⁷³ Ibidem.

⁷⁴ Ibidem.

Durante este viaje y con el acompañamiento de Cancillería, los familiares de las víctimas mantuvieron más de una docena de entrevistas y encuentros con los medios de prensa escrita, televisiva y radial de mayor cobertura en el país. Asimismo, participaron en un evento académico binacional que permitió visibilizar las demandas de los familiares para generar repercusión mediática que eventualmente podría permitir la recuperación de los cuerpos. En estos espacios, también se mencionó la importancia que asigna el Ecuador a la liberación de los dos ciudadanos secuestrados.⁷⁵

La Cancillería del Ecuador ha coordinado reuniones con actores estratégicos que podrían generar pistas para establecer los contactos necesarios y potenciales acercamientos para determinar la ubicación de los cuerpos. En este sentido, el contacto permanente con el CICR de Colombia ha constituido para los familiares uno de los principales medios para recibir una retroalimentación directa sobre la situación de la recuperación de los cuerpos, así como para conocer sobre las eventuales condiciones de los dos ciudadanos ecuatorianos secuestrados.⁷⁶

Respecto a las medidas adoptadas para garantizar que los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en zonas fronterizas

En relación a las medidas adoptadas para garantizar que los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en zonas fronterizas en un entorno seguro y propicio, el informe del Ministerio del Interior destaca la creación del **Protocolo de Seguridad para Coberturas Mediáticas en Situación de Alto Riesgo**.⁷⁷

El referido Protocolo, aprobado el 16 de febrero de 2018, fue socializado a los medios de comunicación social. Posteriormente, se entregaron las acreditaciones a los periodistas para la cobertura en zonas de riesgo.⁷⁸

El Protocolo de Seguridad tiene como objetivo el propiciar que las coberturas en las zonas identificadas como de alto riesgo se enmarquen en el respeto a la privacidad e integridad de los habitantes de las zonas afectadas, la integración de los representantes de los medios de comunicación y el respeto a los procesos establecidos. El Protocolo menciona que contar con medidas de seguridad para el ejercicio del periodismo no es sinónimo de autocensura. Por el contrario, el reconocimiento de los riesgos y la administración de los mismos a través de medidas de autoprotección y prevención, pueden ser una herramienta útil contra la incertidumbre y el silencio. En ese sentido, se establecen las normas a cumplir a los periodistas, fotógrafos y camarógrafos y las recomendaciones generales y específicas en la búsqueda de la información.⁷⁹

⁷⁵ Ibidem.

⁷⁶ Ibidem.

⁷⁷ Anexo 11: Ministerio del Interior, Protocolo de Seguridad para Coberturas Mediáticas en Situación de Alto Riesgo.

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ Ibidem.

Traslado de restos mortales de compatriotas fallecidos en el exterior

Como es de conocimiento público, el 21 de junio de 2018 fueron hallados en Tumaco (Colombia) los cuerpos de las personas que –aparentemente– coincidían con los restos mortales de los tres periodistas ecuatorianos. Tras las comprobaciones técnicas correspondientes, efectuadas mediante exámenes y pericias realizados por el Instituto de Medicina Legal de Colombia en coordinación con su contraparte ecuatoriana, se determinó que los cuerpos pertenecen a los restos de Javier Ortega (periodista), Paúl Rivas (fotógrafo) y Efraín Segarra (conductor).

En tal sentido, la Cancillería ecuatoriana dispuso que los cónsules de Bogotá e Ipiales se desplacen a la ciudad de Cali para que se encarguen de los requerimientos de orden consular y legal para la repatriación de los cuerpos en el avión militar y su posterior desplazamiento a Quito. Durante esta etapa, se contó además con el trabajo profesional de los representantes de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio de Justicia, entidades que brindaron el apoyo requerido por los familiares de las víctimas, a quienes se les facilitó su viaje a Colombia.

El 27 de junio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana coordinó las gestiones para que los restos mortales de Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, lleguen al aeropuerto Mariscal Sucre para su posterior traslado a Quito donde se realizaron eventos religiosos en su memoria.

El Estado ecuatoriano, de esta forma, informa a la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en relación a los puntos requeridos en la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas AL ECU 2/2018.